



Il·lustre Col·legi
d'Advocats de Tarragona

Registre Entrada : 21354

Data : 02/12/2015

Hora : 10:46:41



SERVEI COMÚ PROCESSAL GENERAL (DEGANAT) DEL VENDRELL

c/ Francesc Riera, 13
43700 EL VENDRELL

N^a. Ref. Expediente Gubernativo n^o 160/2015

Derivado del expediente gubernativo de referencia, adjunto le remito copia testimoniada del acuerdo adoptado en fecha 14/11/2015, por la Magistrada Juez Decana de los Juzgados del Vendrell, Doña Cristina López Potoc en relación al horario del servicio de presentación de escritos y documentos en este SCPG. Todo ello para su conocimiento y constancia y a los efectos procedentes. De lo que doy fe.

En El Vendrell, a 20 de noviembre de 2015.



Gemma M. Garcia Meroño
La Letrada de la Admón. de Justicia

ILTRE. SR. DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TARRAGONA
c/ Enric d'Ossó, n^o 1
43005 TARRAGONA



SECRETARIE Gemma M. Gasca Perard

com a secretari/ària, dono fe que en aquestes actuacions

Y el/la jutge/jessa ha dictat la resolució següent:

consten els documents següents:

EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 160/2015

ACUERDO

En el Vendrell, a 14 de noviembre de 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- A este Decana se ha trasladado por la Letrada de la Administración de Justicia del SCPG escrito por el que comunican las incidencias que se están produciendo en el Servicio Común Procesal derivado de la conducta de algunos procuradores del Vendrell que presentan sus escritos entre las 14 y las 15 horas sin tratarse de escritos urgentes o de algún escrito suelto sino del grueso de los escritos del despacho del procurador. Se alega que con esa práctica, es decir la presentación a última hora de los escritos por los Procuradores, se dificulta el funcionamiento de dicho servicio y que en el momento en que se implante el sistema RED ello provocará una ralentización de las presentaciones de las que pueden derivarse problemas si la impresión mecánica indica una hora de presentación que supere las 15.00 horas. Se solicita por todo ello que en aplicación del artículo 135 de la LEC se concrete el horario de presentación de escritos de 9 a 14 h reservando la franja de las 14 a 15 horas exclusivamente para aquellos escritos sujetos a término.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El artículo 135 de la LEC establece que 1. Cuando las oficinas judiciales y los sujetos intervinientes en un proceso estén obligados al empleo de los sistemas telemáticos o electrónicos existentes en la Administración de Justicia conforme al artículo 273, remitirán y recibirán todos los escritos, iniciadores o no, y demás documentos a través de estos sistemas, salvo las excepciones establecidas en la ley, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la comunicación y quede constancia fehaciente de la remisión y la recepción íntegras, así como de la fecha en que éstas se hicieren. Esto será también de aplicación a aquellos intervinientes que, sin estar obligados, opten por el uso de los sistemas telemáticos o electrónicos.

Se podrán presentar escritos y documentos en formato electrónico todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Presentados los escritos y documentos por medios telemáticos, se emitirá automáticamente recibo por el mismo medio, con expresión del número de



entrada de registro y de la fecha y la hora de presentación, en la que se tendrán por presentados a todos los efectos. En caso de que la presentación tenga lugar en día u hora inhábil a efectos procesales conforme a la ley, se entenderá efectuada el primer día y hora hábil siguiente.

A efectos de prueba y del cumplimiento de requisitos legales que exijan disponer de los documentos originales o de copias fehacientes, se estará a lo previsto en el artículo 162.

2. Cuando la presentación de escritos perentorios dentro de plazo por los medios telemáticos o electrónicos a que se refiere el apartado anterior no sea posible por interrupción no planificada del servicio de comunicaciones telemáticas o electrónicas, siempre que sea posible se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia, así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento. El remitente podrá proceder, en este caso, a su presentación en la oficina judicial el primer día hábil siguiente acompañando el justificante de dicha interrupción.

En los casos de interrupción planificada deberá anunciarse con la antelación suficiente, informando de los medios alternativos de presentación que en tal caso procedan.

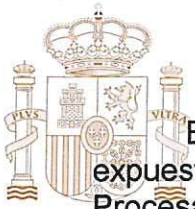
3. Si el servicio de comunicaciones telemáticas o electrónicas resultase insuficiente para la presentación de los escritos o documentos, se deberá presentar en soporte electrónico en la oficina judicial ese día o el día siguiente hábil, junto con el justificante expedido por el servidor de haber intentado la presentación sin éxito. En estos casos, se entregará recibo de su recepción.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los escritos y documentos se presentarán en soporte papel cuando los interesados no estén obligados a utilizar los medios telemáticos y no hubieran optado por ello, cuando no sean susceptibles de conversión en formato electrónico y en los demás supuestos previstos en las leyes. Estos documentos, así como los instrumentos o efectos que se acompañen quedarán depositados y custodiados en el archivo, de gestión o definitivo, de la oficina judicial, a disposición de las partes, asignándoseles un número de orden, y dejando constancia en el expediente judicial electrónico de su existencia.

En caso de presentación de escritos y documentos en soporte papel, el funcionario designado para ello estampará en los escritos de iniciación del procedimiento y de cualesquiera otros cuya presentación esté sujeta a plazo perentorio el correspondiente sello en el que se hará constar la oficina judicial ante la que se presenta y el día y hora de la presentación.

5. La presentación de escritos y documentos, cualquiera que fuera la forma, si estuviere sujeta a plazo, podrá efectuarse hasta las quince horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo.

En las actuaciones ante los tribunales civiles, no se admitirá la presentación de escritos en el juzgado que preste el servicio de guardia



En el caso que nos ocupa, atendiendo a las manifestaciones expuestas por la Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal, y atendiendo a que las prácticas expuestas pueden dificultar o saturar el funcionamiento de dicho servicio que debe atender otras muchas funciones, y siempre garantizando en último extremo la posibilidad de presentar en la última franja horaria los escritos sujetos a términos, procede establecer que los escritos ordinarios sean presentados por los Procuradores en el SCP en la franja horaria de 9 a 14 horas, reservando la franja horaria de las 14 a 15 horas para la presentación exclusiva de los escritos sujetos a término.

ACUERDO:

Que el horario de presentación del servicio de presentación de escritos y documentos dirigidos a los órganos judiciales, en esta oficina del SCP será de 9 a 14 horas todos los días hábiles, reservándose el horario de 14 a 15 horas para la presentación de documentos y escritos que se pueda hacer al amparo de lo previsto en el artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Comuníquese este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, de los Ilmos. Sres. Magistrados y Jueces de este partido judicial, del Ilmo. Sr. Coordinador Provincial, del Sr. Director dels Serveis Territorials de Tarragona del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, del Ilmo. Sr. Decano del ilustre Colegio de Abogados, del Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Procuradores, de la Abogacía del Estado y de la Abogacía de la Generalitat de Catalunya y publíquese en el tablón de anuncios de este Decanato en el plazo de 3 meses.

Contra el mismo puede interponerse recurso de alzas ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y en su caso de revisión en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992.

Lo acuerda la Ilma. Magistrada Decana de los Juzgados del Vendrell, D^a Cristina López Potoc, en el Vendrell a 14 de noviembre de 2015.

Concedo licència amb rang d'original, al qual em remeto, i expedisco aquest escrit perquè produïda els efectes oportuns.
El Vendrell, 20.11.2015

